



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 046-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 004, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 24 de marzo del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2023-GRA/CR de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. o) del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Oficio Múltiple N° 03-2023 - GRA-C& de fecha 15 de marzo de 2023**, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Arequipa del Gobierno Regional Arequipa MIGUEL ANGEL LINARES RIVEROS, mediante el cual se dirige al Consejero Delegado Prof. Engels Escobedo Portal, y hace llegar la invitación al SEMINARIO NACIONAL "PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" evento que se desarrollará en la Ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de abril del presente año. En el mismo acto, el Consejero Delegado, Solicita la autorización respectiva para que viajen a la reunión en representación del Consejo Regional de Amazonas los consejeros regionales, CPC Katia Medina Meléndez, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Prof. Braulio Caicharo Cungumas, y la Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 004 llevada a cabo el día viernes 24 de marzo de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR en VIAJE DE REPRESENTACION a los Consejeros Regionales, CPC Katia Medina Meléndez, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Prof. Braulio Caicharo Cungumas, y la Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai, durante los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de abril del presente año en curso, con la finalidad





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



de participar Representando al Consejo Regional de Amazonas en el I SEMINARIO NACIONAL "PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" a realizarse en la ciudad de Arequipa.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

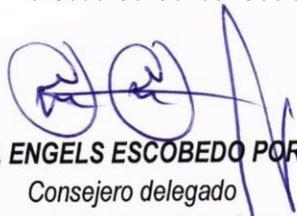
Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 27 días del mes de marzo de 2023.





Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.